

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2601

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos mencionados en el Expediente N° 3729/06 , la construcción de una ermita en memoria de la Hermana Crescencia Perez , en el Boulevard 17 entre las Calles 57 y 58 , en un todo de acuerdo al esquema de ubicación que se agrega al presente como Anexo I.-----

ARTÍCULO 2º: El Municipio de Colón no será responsable de los costos totales que demande dicha construcción , como así su posterior mantenimiento , los que correrán por cuenta de quienes lo construyan.-----

ARTÍCULO 3º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

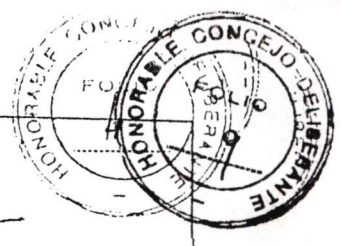
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario

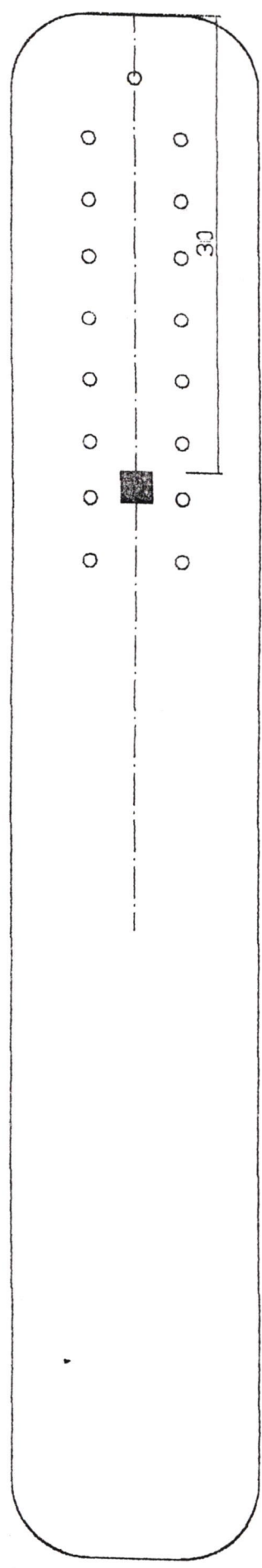


CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

14.07.06



CALLE 58



BOULEVARD 17

BOULEVARD 17

CALLE 57